Ayuntamiento de Pradoluengo

Miriam NIETO CUÑADO (1 de 2)
Secretaria Interventora
Fecha Firma: 05/10/2020
HASH: 42b522af37a793fb6980cc71e3ccbf5e

Antonio Miguel Arauzo González (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 06/10/2020
HASH: 77fc75dce6ecc8c7c6d28822e5b892f6

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN PRADOLUENGO EL 11 DE JUNIO DE 2020.

SESIÓN NÚM.2/2020

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el once de Junio de dos mil veinte y siendo las 18.00 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Miguel Araúzo González, con asistencia de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, Dª Miriam Nieto Cuñado, concurriendo los Concejales que a continuación se expresan con objeto de celebrar la Sesión del Pleno:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. ANTONIO MIGUEL ARAÚZO GONZÁLEZ

CONCEJALES PRESENTES

ANTONIO SÁEZ ESCOLAR

ROCÍO SÁEZ ESCOLAR

AURORA OCA GONZÁLEZ

PEDRO ALCALDE GARCÍA

RAQUEL CONTRERAS LÓPEZ

MARÍA DEL CARMEN SAN MARTIN OCHOA

MANUEL ÁLVAREZ QUINTELA

CONCEJALES AUSENTES QUE EXCUSAN ASISTENCIA

SUSANA MARÍA DIEZ MARTÍNEZ

Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la Sesión se declara, por la Presidencia, abierto el acto pasándose, seguidamente, a conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el “Orden del Día” y que, a continuación, se reseñan:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020.

Cód. Validación: 6LLWXN7YG44C9TCPJXN75YSZA | Verificación: https://pradoluengo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar a los Sres. Concejales si desean hacer alguna objeción a la redacción del Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 29 de Enero de 2020.

No se manifiestan objeciones por los Sres. Concejales quedando el Acta, aprobada por unanimidad.

HACIENDA

SEGUNDO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.

D. Antonio Miguel Arauzo explica al Pleno que se trata de una modificación meramente formal, que únicamente se pretende redactar de forma más concreta y clara los requisitos, plazos y efectos en relación con las bonificaciones que se regulan en la Ordenanza.

Por la Sra. Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos y Especial de Cuentas, adoptado en la última Sesión celebrada con fecha 7 de Mayo de 2020:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Considerando que con fecha 5 de Mayo de 2020, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento domiciliario de agua potable.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, y por UNANIMIDAD se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento domiciliario de agua potable, con la redacción que se recoge a continuación:*

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

Cód. Validación: 6LLWXN7YG44C9TCPJXN75YSZA | Verificación: https://pradoluengo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19

No se reconocerá exención alguna, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Bonificaciones.-

REQUISITOS:

a) Bonificaciones a empresas por trabajadores contratados:

Se establece una bonificación a las empresas que mantengan trabajadores durante el año de la facturación en la cuantía que se indica en el baremo siguiente, previa solicitud de los interesados:

Número de trabajadores durante el periodo facturado:

De 2 a 5 trabajadores: 10 %.
De 6 a 10 trabajadores: 20 %.
De 11 a 25 trabajadores: 30 %.
Más de 25 trabajadores: 40%

b) Bonificación por situación económica de necesidad.

Se establece una bonificación por situaciones económicas de necesidad, previa solicitud del interesado, siendo requisito indispensable la emisión de un informe previo de los Trabajadores Sociales del CEAS.

c) Bonificación por familia numerosa.

Se establece una bonificación por familia numerosa, para acceder a esta bonificación se requiere que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren empadronados en la localidad, previa solicitud de los interesados y de acuerdo a lo siguiente:

I.- Unidades familiares con dos hijos menores de 18 años: 10 %.
II.- Unidades familiares con 3 hijos menores de 18 años: 20 %.
III.- Unidades familiares con 4 o más hijos menores de 18 años: 30 %.

PLAZO DE SOLICITUD Y VIGENCIA DE LAS MISMAS.

Las bonificaciones contempladas en los apartados anteriores se solicitarán desde el 1 de Enero al 31 de Marzo de cada año natural.

La vigencia de las bonificaciones se entenderá concedida o denegada para el año del devengo de la tasa, independientemente de la fecha de su aprobación.

RESOLUCIÓN Y EFECTOS

Cód. Validación: 6LLWXN7YG44C9TCPJXN75YSZA | Verificación: https://pradoluengo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19

La resolución de las bonificaciones se llevará a cabo por Decreto de Alcaldía en el plazo de tres meses a partir de la finalización del periodo de solicitud.

En lo referente a las bonificaciones por situación económica de necesidad, previamente deberán ser valoradas y autorizadas mediante dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas que fijará el porcentaje de bonificación a aplicar en cada caso.

Estas bonificaciones podrán ser revisadas por el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de parte, a los efectos de comprobar la veracidad y mantenimiento de los motivos alegados durante el plazo de vigencia de las bonificaciones.

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://www.pradoluengo.es.

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

CUARTO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."*

A continuación, los Sres. Concejales presentes adoptan, por unanimidad, el Acuerdo propuesto por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y especial de Cuentas.

TERCERO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

D. Antonio Miguel Arauzo explica al Pleno, que al igual que en el punto anterior, se trata de una modificación meramente formal, que únicamente se pretende redactar de forma más concreta y clara los requisitos, plazos y efectos en relación con las bonificaciones que se regulan en la Ordenanza.

Cód. Validación: 6LLWXN7YG44C9TCPJXN75YSZA | Verificación: https://pradoluengo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 19

Por la Sra. Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos y Especial de Cuentas, adoptado en la última Sesión celebrada con fecha 7 de Mayo de 2020:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Considerando que con fecha 5 de Mayo de 2020, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y depuración de aguas residuales.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, y por UNANIMIDAD se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y depuración de aguas residuales, con la redacción que se recoge a continuación:*

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

No se reconocerá exención alguna, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley.

Bonificaciones.-

<u>REQUISITOS:</u>

d) Bonificaciones a empresas por trabajadores contratados:

Se establece una bonificación a las empresas que mantengan trabajadores durante el año de la facturación en la cuantía que se indica en el baremo siguiente, previa solicitud de los interesados:

Número de trabajadores durante el periodo facturado:

De 2 a 5 trabajadores: 10 %.
De 6 a 10 trabajadores: 20 %.
De 11 a 25 trabajadores: 30 %.
Más de 25 trabajadores: 40%

Cód. Validación: 6LLWXN7YG44C9TCPJXN75YSZA | Verificación: https://pradoluengo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19

e) Bonificación por situación económica de necesidad.

Se establece una bonificación por situaciones económicas de necesidad, previa solicitud del interesado, siendo requisito indispensable la emisión de un informe previo de los Trabajadores Sociales del CEAS.

f) Bonificación por familia numerosa.

Se establece una bonificación por familia numerosa, para acceder a esta bonificación se requiere que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren empadronados en la localidad, previa solicitud de los interesados y de acuerdo a lo siguiente:

I.- Unidades familiares con dos hijos menores de 18 años: 10 %.
II.- Unidades familiares con tres hijos menores de 18 años: 20 %.
III.- Unidades familiares con cuatro o más hijos menores de 18 años: 30 %.

PLAZO DE SOLICITUD Y VIGENCIA DE LAS MISMAS.

Las bonificaciones contempladas en los apartados anteriores se solicitarán desde el 1 de Enero al 31 de Marzo de cada año natural.

La vigencia de las bonificaciones se entenderá concedida o denegada para el año del devengo de la tasa, independientemente de la fecha de su aprobación.

RESOLUCIÓN Y EFECTOS

La resolución de las bonificaciones se llevará a cabo por Decreto de Alcaldía en el plazo de tres meses a partir de la finalización del periodo de solicitud.

En lo referente a las bonificaciones por situación económica de necesidad, previamente deberán ser valoradas y autorizadas mediante dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas que fijará el porcentaje de bonificación a aplicar en cada caso.

Estas bonificaciones podrán ser revisadas por el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de parte, a los efectos de comprobar la veracidad y mantenimiento de los motivos alegados durante el plazo de vigencia de las bonificaciones.

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

Cód. Validación: 6LLWXN7YG44C9TCPJXN75YSZA | Verificación: https://pradoluengo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://www.pradoluengo.es.

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

CUARTO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."*

A continuación, los Sres. Concejales presentes adoptan, por unanimidad, el Acuerdo propuesto por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y especial de Cuentas.

CUARTO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Se procede, por parte del Sr. Alcalde, a informar sobre las modificaciones que se van a llevar a cabo en la Ordenanza.

Por D. Antonio Miguel Arauzo González, se informa al Pleno que se trata de una modificación que se nos solicita desde el Servicio de Recaudación de la Diputación dado que se va a incorporar el sistema de autoliquidación del Impuesto por parte de los ciudadanos.

Por la Sra. Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos y Especial de Cuentas, adoptado en la última Sesión celebrada con fecha 7 de Mayo de 2020:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Considerando que con fecha 5 DE MAYO DE 2020, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

Cód. Validación: 6LLWXN7YG44C9TCPJXN75YSZA | Verificación: https://pradoluengo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), con la redacción que se recoge a continuación*

Artículo 1.- Hecho imponible y gestión del impuesto.

1. *El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.*

2. *Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico y mientras no haya causado baja en el mismo. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.*

3. *No están sujetos a este impuesto:*
   a. *Los vehículos que habiendo sido dados de baja en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.*
   b. *Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kgr.*

4. ***Este impuesto podrá gestionarse en régimen de autoliquidación cuando se trate de vehículos:***
   a. ***Que sean alta en el tributo como consecuencia de su matriculación y autorización para circular.***
   b. ***Cuando se produzca su rehabilitación y nuevas autorizaciones para circular, y***
   c. ***En los casos en que el vehículo hubiere causado baja temporal o definitiva en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico.***

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

Cód. Validación: 6LLWXN7YG44C9TCPJXN75YSZA | Verificación: https://pradoluengo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://www.pradoluengo.es.

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

CUARTO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."*

A continuación, los Sres. Concejales presentes adoptan, por unanimidad, el Acuerdo propuesto por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y especial de Cuentas.

QUINTO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL CENTRO ASISTENCIAL INFANTIL DE PRADOLUENGO

Por D. Antonio Miguel Arauzo González, se informa al Pleno de que se trata de una modificación de la cuota mensual y del precio de la matrícula, en concreto se va a bajar a fin de que puedan acceder más niños a la guardería y pueda mantenerse abierta algún año más.

Por la Sra. Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos y Especial de Cuentas, adoptado en la última Sesión celebrada con fecha 7 de Mayo de 2020:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Considerando que con fecha 5 DE MAYO DE 2020, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza Reguladora del Centro Asistencial Infantil de Pradoluengo.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Centro Asistencial Infantil de Pradoluengo, con la redacción*

Cód. Validación: 6LLWXN7YG44C9TCPJXN75YSZA | Verificación: https://pradoluengo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19

que se recoge a continuación

Artículo 11.2.-

Las cuotas se abonarán por mensualidades naturales y deberán estar ingresadas en los primeros diez días de cada mes.

El precio por matrícula se fija en 50 €.

El precio mensual del servicio de guardería se fija en 50 €.

En caso de situación económica de necesidad la familia puede solicitar bonificación de ambas cuotas mediante escrito dirigido a la Comisión Informativa de Hacienda del Ayuntamiento, quien resolverá en el plazo de un mes.

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://www.pradoluengo.es.

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

CUARTO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."*

A continuación, los Sres. Concejales presentes adoptan, por unanimidad, el Acuerdo propuesto por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y especial de Cuentas.

CULTURA

SEXTO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA APERTURA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN EL VERANO 2020 A LA VISTA DE LA EPIDEMIA DEL COVID-19 Y DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS RECOMENDADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Por el Sr. Alcalde, se informa a los asistentes que este verano 2020 las piscinas no se van a abrir, dado que se considera que es mucho el riesgo que corremos dada la situación epidemiológica y así se acordó en la Comisión de Cultura celebrada el día 7 de Mayo de 2020.

Por la Sra. Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud, adoptado en la última Sesión celebrada con fecha 7 de Mayo de 2020.

Cód. Validación: 6LLWXN7YG44C9TCPJXN75YSZA | Verificación: https://pradoluengo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19

Dª María del Carmen San Martín manifiesta que las condiciones desde la celebración de la Comisión a hoy han variado y cree que deberían abrirse igual que están haciendo en otros municipios.

D. Antonio Miguel Arauzo le contesta que no es cierto que las condiciones hayan variado y que para este Ayuntamiento es imposible cumplir con todas y cada una de las condiciones normativas y de seguridad (control del límite de aforo, limpieza, socorristas… etc..) establecidas por la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León de forma que pueda prestarse un servicio seguro.

Dª Raquel Contreras López manifiesta que quiere puntualizar que si se modificará la normativa y la situación fuera a mejor, se hiciera un esfuerzo para retomar el asunto y volvernos a reunir.

El Sr. Alcalde contesta que asume el compromiso que si eso fuera así, se valoraría más adelante.

A continuación, los Srs. Concejales presentes adoptan, por unanimidad, la no apertura de las piscinas municipales para este verano 2020.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LAS PRÓXIMAS FIESTAS DEL MUNICIPIO A LA VISTA DE LA NORMATIVA EXISTENTE DERIVADA DE LA EPIDEMIA DEL COVID 19.

Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno que considerando la situación creada por la pandemia del COVID-19 y el Estado de Alarma en el que nos encontramos desde el 14 de Marzo de 2020 en relación con la celebración de las Fiestas o actividades culturales del municipio,

Revisadas dichas festividades así como las actividades culturales programadas para estos próximos meses, su contenido, afluencia de personas, posible riesgo para la salud pública de los vecinos del municipio, etc…por la Comisión de Cultura con fecha 7 de mayo de 2020.

Considerando las posibles modificaciones que puedan, eventualmente, producirse y siempre de acuerdo con la normativa sanitaria del Gobierno de cara a la posible realización de algún evento,

Por la Sra. Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud, adoptado en la última Sesión celebrada con fecha 7 de Mayo de 2020.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Suspender la celebración de las siguientes fiestas o festividades:

Cód. Validación: 6LLWXN7YG44C9TCPJXN75YSZA | Verificación: https://pradoluengo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19

- Fiesta de San Antonio (13 de Junio)
- Fiesta de San Juan (23 de Junio)
- Fin de semana de Remembranza o Fiesta del Indiano (último fin de semana de Julio).
- Fiestas Patronales de Agosto, la Virgen y San Roque (15 y 16 de Agosto)

SEGUNDO. Suspender la celebración en el municipio de las siguientes actividades culturales:

- Cursos de verano de la Universidad de Burgos.
- Curso de Enclave
- Festival "Boina Rock"

TERCERO. En relación con las fiestas de "GRACIAS" cuya festividad es en Septiembre, esperar a ver cuál es la situación en esas fechas

MOCIONES

1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL RECONOCIMIENTO A LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES, CONGREGACIÓN HIJAS DE LA CARIDAD, PROFESIONALES, DIRECTIVOS Y PATRONOS DE LA FUNDACIÓN ZALDO POR SU LABOR DESARROLLADA DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN DIONISIO DE PRADOLUENGO.

Por la Sra. Secretaria se procede a la lectura de dicha moción.

Terminada la lectura de la misma, por Dª Raquel Contreras, se manifiesta que la moción presentada le parece muy bien pero considera que el formato no ha sido el más adecuado y se podía haber planteado de otra forma como un reconocimiento o acuerdo de todos.

El Pleno en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA, APROBAR DICHA MOCIÓN.

2.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE POR LA QUE SE INSTA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON LA REAPERTURA INMEDIATA DEL CONSULTORIO MEDICO DE PRADOLUENGO.

Por el Sr. Alcalde, se procede a dar lectura a la moción referida.

Por Dª Raquel Contreras se manifiesta que es la Consejería de Sanidad quien debe decirlo y estamos a favor de que se haga.

Dª Mª Carmen San Martín manifiesta que hoy mismo han tomado un acuerdo en las Cortes de Castilla y León para que se abran los Consultorios médicos de forma presencial.

Por el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA, aprobar la moción.

Cód. Validación: 6LLWXN7YG44C9TCPJXN75YSZA | Verificación: https://pradoluengo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19

DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

A continuación por la Alcaldía se exponen a los señores Concejales los Decretos dictados desde el número del 14/2020 al 91/2020 de los que la Corporación queda enterada y cuyo extracto es el siguiente:

Nº	FECHA	EXTRACTO
14/2020	27/01/2020	Devolución fianza Hidrycon pavimentación calles. Importe: 1.247,93€
15/2020	27/01/2020	Liquidación complementaria ICIO obra mayor Crótido de Simón 36
16/2020	29/01/2020	Aprobación bases contratación personal laboral
17/2020	30/01/2020	Denegación licencia de obra menor. Expediente. 84/2019 y archivo expte.
18/2020	31/01/2020	Aprobación Facturas Relación nº 1/2020. Importe 49.032,24 euros
19/2020	31/01/2020	Autorización conexión red abastecimiento agua potable
20/2020	31/01/2020	Convocatoria subvención SODEBUR municipios y mancomunidades
21/2020	04/02/2020	Contratación personal
22/2020	05/02/2020	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 87/19
23/2020	07/02/2020	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 85/19
24/2020	10/02/2020	Concesión licencia segregación.
25/2020	12/02/2020	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 65/19
26/2020	12/02/2020	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 86/19
27/2020	12/02/2020	Bajas residentes Padrón Habitantes
28/2020	14/02/2020	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 88/19
29/2020	14/02/2020	Concesión licencia división horizontal Avda. Dionisio Román Zaldo,33
30/2020	19/02/2020	Propuesta adhesión subasta caza temporada 2020-2021
31/2020	19/02/2020	Transmisión licencia ambiental bar
32/2020	19/02/2020	Colaboración económica concurso Carnaval 2020

Cód. Validación: 6LLWXN7YG44C9TCPJXN75YSZA | Verificación: https://pradoluengo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19

33/2020	20/02/2020	Liquidación tasa exhumación y traslado restos osario municipal
34/2020	20/02/2020	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 90/19
35/2020	25/02/2020	Baja residente Padrón Habitantes
36/2020	26/02/2020	Adjudicación obra cubierta Casa de los Maestros
37/2020	26/02/2020	Adjudicación obra Fachada Albergue Municipal
38/2020	28/02/2020	Devolución fianza Producciones Artísticas Scanner. Importe. 1.225,00€
39/2020	02/03/2020	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 91/19
40/2020	02/03/2020	Alta residente Padrón Habitantes
41/2020	03/03/2020	Aprobación Facturas Relación nº 2/2020. Importe 30.375,58 euros
42/2020	03/03/2020	Concesión becas de música 2019-2020
43/2020	05/03/2020	Liquidación servicios funerales cementerio municipal
44/2020	05/03/2020	Concesión y denegación bonificaciones agua y alcantarillado 2ºS19
45/2020	06/03/2020	Concesión a 75 años nicho núm. 23 sector A
46/2020	06/03/2020	Declaración caducidad expediente 213/19
47/2020	09/03/2020	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 2/20
48/2020	09/03/2020	Declaración desistimiento y archivo expte 3/20 obra menor
49/2020	10/03/2020	Aprobación padrón agua, basuras y alcantarillado 2º semestre 2019
50/2020	10/03/2020	Obras a incluir Plan Cooperación Local 2020
51/2020	11/03/2020	Alta residente Padrón Habitantes
52/2020	12/03/2020	Gratificaciones componentes banda y coro enero y febrero 2020
53/2020	12/03/2020	Incoación ejecución subsidiaria ruina Travesía Adolfo Espinosa
54/2020	12/03/2020	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 4/20
55/2020	13/03/2020	Adjudicación corzo código RECA 202000610
56/2020	13/03/2020	Alta residente Padrón Habitantes

Cód. Validación: 6LLWXN7YG44C9TCPJXN75YSZA | Verificación: https://pradoluengo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19

57/2020	30/03/2020	Aprobación 1ª Certificación y Factura Carpintería Exterior Albergue
58/2020	17/04/2020	Alta residente Padrón Habitantes
59/2020	17/04/2020	Baja residente Padrón Habitantes
60/2020	20/04/2020	Resolución continuación procedimiento advo. licencia camping
61/2020	21/04/2020	Aprobación Facturas Relación nº 1R/2020. Importe 7.851,19 euros
62/2020	22/04/2020	Concesión licencia ambiental y urbanística Camping Oropesa
63/2020	27/04/2020	Aprobación Facturas Relación nº 3/2020. Importe 34.563,95 euros
64/2020	28/04/2020	Suspensión plazos remisión información Tribunal Cuentas
65/2020	28/04/2020	Continuación procedimiento advo relación servicios básicos agua
66/2020	06/05/2020	Liquidación servicios funerales cementerio municipal
67/2020	06/05/2020	Alta residente Padrón Habitantes
68/2020	06/052020	Aprobación Facturas Relación nº 2R/2020. Importe 2.968,79 euros
69/2020	07/05/2020	Liquidación tasa reducción y traslado restos osario municipal
70/2020	11/05/2020	Devolución fianza obra mayor Expte. Calle San Roque, 15
71/2020	11/05/2020	Adjudicación arrendamiento finca 183 polígono 5
72/2020	12/05/2020	Alta residente Padrón Habitantes
73/2020	12/05/2020	Aprobación factura TRIBULADORES - Reactivos líquidos. 424,00€
74/2020	13/05/2020	Aprobación bases contratación personal laboral Plan Empleo II
75/2020	14/05/2020	Gratificaciones coro marzo, abril y mayo 2020
76/2020	15/05/2020	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 79/19
77/2020	15/05/2020	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 80/19
78/2020	15/05/2020	Concesión licencia segregación parcela Polígono Industrial

Cód. Validación: 6LLWXN7YG44C9TCPJXN75YSZA | Verificación: https://pradoluengo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19

79/2020	18/05/2020	Aprobación factura ARPECHA Cubierta Casa Maestros - 17.991,49€
80/2020	22/05/2020	Alta residente Padrón Habitantes
81/2020	22/05/2020	Liquidación servicios funerales cementerio municipal
82/2020	22/05/2020	Alta residente Padrón Habitantes
83/2020	25/05/2020	Solicitud subvención Servicio Público Empleo Línea ELTUR
84/2020	26/05/2020	Aprobación Facturas Relación nº 4/2020. Importe 28.217,58 euros
85/2020	27/05/2020	Contratación personal laboral
86/2020	28/05/2020	Alta residente Padrón Habitantes
87/2020	28/05/2020	Colaboración económica entidad de Garganchón 2019
88/2020	03/06/2020	Aprobación plan seguridad SEBUR, S.L.
89/2020	04/06/2020	Contratación personal laboral Línea ELTUR
90/2020	04/06/2020	Solicitud subvención material deportivo 2020
91/2020	08/06/2020	Convocatoria Pleno ordinario 11 junio 2020

COMUNICACIONES DE ALCALDÍA

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Antonio Miguel Araúzo.

1.- APROBACIÓN PLANES PROVINCIALES

En relación con los Planes Provinciales de este año 2020, se espera que por la Diputación Provincial de Burgos sean aprobados en el próximo pleno y sacaremos a concurso las obras que estaban previstas.

2.- SEÑALAMIENTO DE CORTA DE LOS PINOS

En breve se va a proceder al marcaje de pinos para proceder a la corta de la clara 3 del Monte Acebal-Vizcarra

3.- OBRAS

Cód. Validación: 6LLWXN7YG44C9TCPJXN75YSZA | Verificación: https://pradoluengo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19

Se nos ha autorizado para contratar las obras para la traída de aguas con cargo a las mejoras.

Hay que revisar también una captación que se hizo hace quince años, desde un manantial hasta la cascada. Se trataba de una conducción muy estrecha.

4.- FRONTÓN EXTERIOR

Está prevista para hacerla con cargo a los Planes Provinciales de este año.

Dª María del Carmen San Martín pregunta si estará hecho para este verano.

Por el Sr. Alcalde le contesta que es prácticamente imposible pues aún no se han aprobado los Planes Provinciales y están incluidos otros cuatro proyectos y no puede decir ahora en que orden se llevaran a cabo pero para este verano seguro que no.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra la concejala Dª Raquel Contreras López para preguntar por el tema del **cementerio,** si ha habido algún cambio.

El Sr. Alcalde manifiesta que está en manos de los abogados, el abogado nuestro ha intentado llegar a un acuerdo con las otras partes, pero inicialmente no ha habido predisposición para ello y hemos reiniciado el expediente administrativo. No obstante, parece que estos últimos días, según conversaciones con el teniente alcalde, vamos a tener una reunión con la empresa Herrero Temiño, a ver si es posible llegar a dicho acuerdo, con lo que salga de la reunión os informaremos.

Toma la palabra nuevamente la concejala, Dª Raquel Contreras López al objeto de preguntar por la **WIFIEU y la fibra óptica**

Por el Sr. Alcalde se le contesta que la fibra óptica está terminada.

Y en cuanto a los puntos de acceso wifi, se adjudicó a la empresa ARCA IT, S.L. , ya tiene el material adquirido y la empresa a la que se lo ha encargado esta empresa es una de Santo Domingo de la Calzada y ya lo ha estado viendo y han estado mirando donde poner el receptor-antena que será en el Pico Curiel y necesita alimentación eléctrica que debe cogerse desde dentro de la caseta y estamos a la espera de que la empresa nos conteste.

Toma nuevamente la palabra Dª Raquel Contreras López, para preguntar por el tema del **Albergue municipal**.

Por el Sr. Alcalde se le contesta que están haciendo la fachada, pintura exterior, y se ha contratado a dos personas a través de subvenciones (Plan II

Cód. Validación: 6LLWXN7YG44C9TCPJXN75YSZA | Verificación: https://pradoluengo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19

y ELTUR de la Junta de Castilla y León) para terminar de pintar el interior del albergue que no pudo terminarse por el taller de empleo debido al parón de estos meses por el estado de alarma.

Toma nuevamente la palabra Dª Raquel Contreras López, para preguntar por el tema del **empleo,** si siguen de baja los dos trabajadores del ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde le contesta que ya solo está de baja un trabajador y el otro ya se ha incorporado y en cuanto a los planes de empleo, se ha contratado un trabajador con el PLAN I de la Diputación ya que solo nos subvencionan uno, del Plan II de discapacitados hemos cogido a otra persona, del PLAN III de la Junta y la Diputación, sacaremos la oferta de empleo pronto y queda las subvenciones ELTUR de la Junta de Castilla y León que hemos contratado a uno y quedan por contratar a otras dos persona, aunque aún no ha salido la resolución de concesión de esta subvención.

Toma nuevamente la palabra Dª Raquel Contreras López, para preguntar por el tema de la calle de **bajada a Los Llanos**, la C/ Sagrada Familia para ver si se busca una solución a ese tema.

Por el Sr. Alcalde le contesta que no ha habido ninguna reunión con la familia San Román. No han venido.

Por Dª Raquel Contreras López, se quiere pedir, si es posible, que dado que es mucha la información y normativa que va saliendo respecto del COVID y es difícil de entender, si se puede poner las cosas más claras para la gente, que no sea algo que lo decide el ayuntamiento porque si, sino que se base en una normativa, por ejemplo en el tema de las piscinas.

El Sr. Alcalde, le contesta que en relación con el tema de las piscinas, las personas interesadas en ese tema solicitaron información al ayuntamiento y mantuvieron una reunión con ellas donde se les explicó y se les informó de todo lo que solicitaron. También a lo largo de este tiempo del estado de alarma se han puesto sendos Bandos, con las condiciones derivadas de los cambios de Fase.

Por último, por Dª Raquel Contreras López, se pregunta si ha habido alguna familia o persona que ha necesitado ayuda durante este tiempo.

Por el Sr. Alcalde se le informa que a el ayuntamiento le conste ha habido una familia que se ha puesto en contacto para pedir comida y el Ayuntamiento se intentó poner en contacto con el CEAS pero ni aquí ni en Belorado obtuvo respuesta, no había nadie y el Ayuntamiento les compró comida hasta que pudieran hacerse cargo los servicios sociales.

Cód. Validación: 6LLWXN7YG44C9TCPJXN75YSZA | Verificación: https://pradoluengo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19

Ayuntamiento de Pradoluengo

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión siendo las 19 horas y 44 minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE, LA SECRETARIA,

Fdo.: Antonio Miguel Arauzo González. Fdo.: Miriam Nieto Cuñado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6LLWXN7YG44C9TCPJXN75YSZA | Verificación: https://pradoluengo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19